

ORD.: N° 1698/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información **N° MU263T0002305**

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 18 de Abril de 2018

DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: ROSA LÓPEZ CALDERÓN - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 22 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Deseamos consultar al Departamento de Salud de Recoleta, lo siguiente:

1) Conocer los criterios de adscripción de una Unidad como el Módulo Dental a un Cesfam (esto para efectos de pago del Bono Trato Usuario, Metas, etc)

2) Saber los fundamentos que llevaron a cambiar la tradicional adscripción hacia el Cesfam Patricio Hevia que tenía el Módulo Dental, por el Cesfam Dr. Juan Petrinovic"

Damos respuesta a su solicitud:

1.- En relación a los criterios, podemos señalar que, al fusionar el Módulo Dental al CESFAM Dr. Patricio Hevia Rivas para el proceso de calificaciones, se busca contar, con los funcionarios suficientes, para poder constituir las comisiones de calificaciones, dado que en el Centro de Salud Familiar, cuenta con un número menor de funcionarios en cada categoría. Es importante señalar que, para fines de calificación, no solamente se fusiona el Módulo Dental sino que también COSAM, SAPU Valdivieso y las Categorías A Y C de la Administración del Departamento, por lo que todos ellos son calificados en el CESFAM Dr. Patricio Hevia Rivas.

El año 2015 y 2016 desde el Servicio de Salud Metropolitano Norte llegó la consulta al Departamento de Salud Municipal de Recoleta, solicitando a qué Centro de Salud Familiar podían adosar o fusionar a los funcionarios del Módulo Dental y otros. Por ello se les indicó que al CESFAM Dr. Patrio Hevia Rivas.

Por lo tanto, a solicitud del Servicio Metropolitano Norte, el Departamento de Salud de Recoleta, actualizó la dotación de funcionarios, para el pago de la asignación trato al usuario, correspondiente al año 2017. En dicha planilla no se fusionó o adosó a ningún Centro de Salud Familiar de la Comuna, a los funcionarios del Módulo Dental, COSAM, Departamento de Salud, SAR Dr. Juan Carlos Concha y SAPU Valdivieso, si no que cada establecimiento de salud, fue informado con su dotación de forma independiente.

La Resolución N° 1340 de fecha 24/11/2017 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que determina valor hora de la asignación asociada al mejoramiento de la calidad de trato al usuario, ordena establecimientos Municipales de Atención Primaria de Salud en tramos y otorga la asignación de la Ley N° 20645 asociada al mejoramiento en la calidad del trato al usuario año 2017:

| ESTABLECIMIENTO | NOTA | TRAMO |
|--------------------------|-------|-------|
| CESFAM PETRINOVIC | 6,549 | 3 |
| CESFAM QUINTA BELLA | 6,316 | 3 |
| CESFAM RECOLETA | 5,866 | 3 |
| CESFAM DR PATRICIO HEVIA | 6,729 | 2 |
| PROMEDIO | 6,365 | 3 |
| DEPTO DE SALUD | 6,365 | 3 |

Es fundamental señalar que, los funcionarios del COSAM, SAR Juan Carlos Concha y Administración Central del Departamento de Salud quedaron encasillados en tramo 3 percibiendo el monto por dicho tramo al igual que el Módulo Dental que, desde el MINSAL fue fusionado en CESFAM Petrinovic.

2.-El Departamento de Salud de Recoleta, no tuvo influencia en la decisión tomada para fusionar al Módulo Dental con el CESFAM Petrinovic, así como tampoco fue consultado a través de correo electrónico u otro medio. Solo una vez que desde el SSMN remitieron la planilla final con el personal beneficiario por establecimiento y tramo, se tomó conocimiento de la fusión, la cual fue enviada desde el SSMN el 28/11/2017.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.




LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/lrg